

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Obejo**

Núm. 1.203/2023

ANUNCIO (GEX. 547/2022)

Con fecha veintiocho de marzo, se dictó por la Alcaldía de este Ayuntamiento, la Resolución nº 74/2023, del siguiente tenor literal:

“Visto que, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publicaba la respectiva oferta pública de estabilización de empleo de este Ayuntamiento.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 372/2022, de fecha 22 de diciembre, en el que se aprobaban las bases que rigen la convocatoria y el referido proceso de estabilización, por concurso-oposición, cuyo anuncio se publicó en BOP nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el BOE nº 11, de fecha 13 de enero de 2023.

Visto el requerimiento (registro electrónico nº 189, de 24 de enero de 2023) de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Visto que por error, se había omitido una letra de entre las que preveían la documentación a presentar para resultar admitido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Atender el referido requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, procediendo a modificar el Decreto de Alcaldía nº 372/2022, de fecha 22 de diciembre, en los siguientes términos:

-Publicar los Anexos I (temario) y II (plazas incluidas en la oferta).

-Rectificar la base 7.3.3., quedando con el siguiente tenor literal: “7.3.3. Plazas de carácter fijo-discontinuo. Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter), se computarán por el tiempo efectivamente prestado con tal carácter fijo-discontinuo”.

SEGUNDO. Corregir la omisión y completar la base tercera, añadiendo una letra “g” a la base 7.3.3, del siguiente tenor literal: “Disponer, en su caso, del/los carnet/s u otras capacitaciones exigidas legalmente”.

TERCERO. Publicar el anuncio respectivo de corrección de errores en el BOP y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar ulteriormente en el BOE el respectivo anuncio de corrección de errores, abriendo nuevo plazo de presentación de documentación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

ANEXO I**Temario**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía

Tema 3.- El régimen local español. Regulación jurídica. El Municipio: Competencias, territorio y población

Tema 4.- La organización municipal. El personal al servicio de las Entidades Locales

Tema 5.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Tema 6.- Tareas y funciones del auxiliar de ayuda a domicilio. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de las personas dependientes en el domicilio. Administración de alimentos y tratamientos a las personas dependientes en el domicilio

Tema 7.- Técnicas de movilización, traslado y deambulación. Úlceras por presión, localización, causas y prevención. Personas dependientes con demencia

Tema 8.- Interrelación y comunicación con personas dependientes. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos

Tema 9.- El servicio de ayuda a domicilio. El SAD en la red pública de servicios sociales. Su organización. El auxiliar de SAD. Servicios complementarios y sociosanitarios. El código deontológico del auxiliar SAD

Tema 10.- Igualdad de género. Prevención de riesgos laborales

ANEXO II

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO, VINCULO Y JORNADA	TITULACIÓN	CATEGORÍA TRIBUNAL	IMPORTE TASA
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. LABORAL. JORNADA COMPLETA	Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. Además, la titulación oficial requerida	3ª	30 €